

1 CSZ./Nva./604

2	
3	REPERTORIO Nº 4.733.-
4	
5	ACTA DE DIRECTORIO
6	* * * *
7	SESION EXTRAORDINARIA Nº 9
8	FUNDACION SOLIDARIA TRABAJO PARA UN HERMANO
9	* * * * *
10	
11	
12	
13	
14	EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete días del mes de Agosto
15	del año dos mil, ante mi, RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario
16	Público con domicilio en calle Ahumada número trescientos
17	doce, oficina doscientos treinta y seis, Titular de la
18	Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: Don PABLO
19	DEL CAMPO BRAHM, chileno, soltero, abogado, cédula nacional
20	de identidad número doce millones quinientos cuarenta mil
21	ciento dieciséis guión tres, domiciliado en Avenida
22	Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos cincuenta y
23	dos, oficina sesenta y dos, comuna de Santiago; mayor de
24	edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada
25	y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a
26	escritura pública la siguiente Acta: "ACTA DE DIRECTORIO
27	SESION EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE.- FUNDACION SOLIDARIA
28	TRABAJO PARA UN HERMANO.- En Santiago de Chile; a veintiun
29	días del mes de Junio de dos mil, siendo las diecisiete
30	horas, en la sede de calle Ictinos número mil seiscientos

REP

1 veintiséis, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria número
2 nueve, del Directorio de la Fundación Solidaria Trabajo Para
3 Un Hermano, presidida por su Presidente, Sr. Joseph Ramos
4 Quiñones, y con la asistencia de los directores titulares,
5 señora Josefina Errázuriz Aguirre, Padre Jorge Elkins S.J., y
6 señores Sergio Molina Silva, Luis Razeto Migliaro, Eduardo
7 Walker Larrain, Andrés Luco Olmo, Matías Bernier Bórquez y
8 Juan Carlos Accorsi Opazo.- Asiste además, el Sr. Juan A.
9 Bórquez, mandatario de la Fundación.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-**
10 El Presidente de la Fundación informa a los demás miembros
11 del Directorio que, habiéndose constatado en el último tiempo
12 la necesidad de realizar algunas modificaciones a los
13 estatutos, se encargó al abogado de la Fundación, Pablo Del
14 Campo Brahm, realizar el estudio correspondiente.- Ello con
15 el objeto de lograr que la Fundación desarrolle sus
16 actividades en forma acorde con las exigencias que se le han
17 planteado en el tiempo.- **Uno.- Artículo Décimo Séptimo.-** Se
18 plantea la idea de ampliar el numeral uno, haciendo mención
19 expresa al hecho de poder efectuar donaciones de inmuebles,
20 así como el poder realizar enajenaciones, a cualquier
21 título.- De esta forma el artículo señalado, en su numeral
22 uno, quedaría en los siguientes términos: **"ARTICULO DECIMO**
23 **SEPTIMO:** Para tomar acuerdos sobre las materias que se
24 indican a continuación, se necesitará el voto conforme de
25 seis miembros del directorio: Uno) comprar, vender, ceder,
26 donar, transferir y enajenar a cualquier título o gravar
27 bienes raíces;".- **Dos.- TITULO QUINTO.- Atribuciones de los**
28 **órganos de administración.-** En relación a esto, se plantea
29 incorporar modificaciones en los numerales siete, quince y
30 cuarenta, del artículo Vigésimo Quinto, con el objeto de

1 ampliar las atribuciones del Directorio, y así lograr cumplir
2 en mejor forma los objetivos de la Fundación.- De esta forma,
3 los nuevos numerales siete, quince y cuarenta quedarían en
4 los siguientes términos: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El
5 directorio tendrá la plenitud de las facultades
6 administrativas y dispositivas de la Fundación.- En el uso de
7 estas atribuciones, y sin que la enumeración que sigue sea
8 taxativa o limitativa de sus facultades, el Directorio podrá:
9 Siete) comprar, vender, permutar, ceder, donar, transferir,
10 dar y tomar en arrendamiento, subarriendo, administración,
11 comodato o uso, toda clase de bienes muebles, inmuebles,
12 corporales o incorporales, acciones, vehículos, bonos,
13 debentures, letras hipotecarias, cuotas de fondos mutuos,
14 toda clase de valores bursátiles o de cualquiera naturaleza
15 que sean; Quince) transar, avenir, donar dinero, celebrar
16 contratos de comisión, de representación, de administración,
17 de comodato, de mutuo, de depósito, de seguro, de cambio, de
18 transporte.- Cuarenta) contratar asesorías para la Fundación
19 y determinar la o las materias de las mismas, fijar
20 honorarios o remuneraciones de los asesores.- Asimismo,
21 celebrar contratos mediante los cuales sea la Fundación la
22 que preste asesorías, determinando la o las materias de las
23 mismas, y fijando para estos efectos los honorarios o
24 remuneraciones correspondientes".- A continuación tiene lugar
25 la votación, en forma secreta, por escrito.- Efectuado, en
26 forma pública, el escrutinio respectivo por el señor
27 Presidente, asistido por el señor Secretario, resultaron
28 aprobadas, por la unanimidad de los miembros del directorio
29 presentes, las reformas anteriormente expuestas.- El
30 Directorio encomendó a su Presidente enviar una comunicación

1 al Ministerio de Justicia, informando de estas reformas, y
2 solicitando la aprobación de las mismas.- El Directorio
3 acordó facultar a cualquiera de los directores presentes y a
4 don Pablo Del Campo Brahm, para que uno cualesquiera de ellos
5 proceda a reducir a escritura pública la presente acta.-
6 Siendo las dieciocho horas se dio término a la Sesión.-
7 JOSEFINA. ERRAZURIZ A.- JOSEPH RAMOS Q.- LUIS RAZETO M.-
8 SERGIO MOLINA S.- EDUARDO WALKER L.- JUAN CARLOS ACCORSI
9 ANDRES LUCO D.- MATIAS BERNIER B.- PADRE JORGE ELKINS S.J.".-
10 Conforme al Libro de Actas que rola de fojas ciento ocho a
11 fojas ciento diez".- Conforme.- EN COMPROBANTE y previa
12 lectura firma el compareciente.- La presente escritura se
13 encuentra anotada en el Repertorio bajo el número 4.733.- Se
14 da copia.- Doy fe.- *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA.
SANTIAGO, Jueves 17 AGO. 2000

[Signature]
Circular stamp: HERRERA REFAUR - NOTARIO
HEDWIG STEIDLE
19995
SANTIAGO, CHILE
Santiago Chile - 032

999